



FECHA 07/07/2017

IAIP-A1-3.25/2017

ACTA NÚMERO 25/2017. INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las diez horas del día siete de julio de dos mil diecisiete. Atendiendo a la convocatoria realizada por el Comisionado Presidente Carlos Adolfo Ortega, para celebrar esta sesión extraordinaria, estando presente los Comisionados propietarios del Instituto de Acceso a la Información Pública, en adelante, "El Instituto", o "IAIP" la señora: María Herminia Funes de Segovia y los señores: Rene Eduardo Cárcamo, Max Fernando Mirón, Carlos Adolfo Ortega y atendiendo a la convocatoria para ejercer suplencia el Comisionado Julio Cesar Grande Rivera, conformando Pleno de acuerdo a los Arts. cincuenta y dos y cincuenta y tres inciso noveno de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), Arts. Diez, once y doce del Reglamento de Organización y Funcionamiento del IAIP y Art. sesenta del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. El Comisionado Presidente dio inicio a la sesión proponiendo como punto único de agenda: 1) Análisis de solicitud de promoción de personal presentado por el Jefe de la Unidad Jurídica. **PUNTO UNO:** El Comisionado Presidente informó al Pleno, que ha recibido nota del Jefe de la Unidad Jurídica, César González, en la cual informa sobre la renuncia del Licenciado Diego Gerardo Gómez Herrera quien se desempeñaba como Técnico Jurídico y la cual es efectiva a partir del jueves seis de julio de los corrientes, así mismo solicita que ante la renuncia del servidor se considere la promoción de Rodrigo Antonio Planas Orellana del cargo de Secretario Jurídico I a Técnico Jurídico y de Gabriela Alejandra Castillo Rivas del cargo de Secretaria II a Secretaria Jurídica I, lo anterior de conformidad con los arts. 29 letra "b" y 35 de la Ley del Servicio Civil, tomando en consideración que ambos servidores públicos cuentan con los requisitos para los puestos que aspiran y que durante el tiempo que se han desempeñado en sus funciones han demostrado

responsabilidad, conocimiento de la materia y además compromiso con la Institución, tal como se verifico en las evaluaciones de desempeño. Así mismo informo que la Comisión de Servicio Civil del IAIP no está conformada, ya que el catorce de junio de este año finalizo el periodo de nombramiento de los miembros propuestos por el Tribunal del Servicio Civil, lo anterior con la finalidad de dinamizar el trabajo del Instituto en la sustanciación de casos. El Pleno se dio por enterado y luego de analizar y deliberar sobre la solicitud del Jefe de la Unidad Jurídica, tomó por unanimidad la decisión de completar la vacante mediante el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación e inducción establecido por el IAIP. En ese sentido el Pleno ordena a la Unidad de Recursos Humanos iniciar el proceso de llenado de la vacante a la brevedad y a la Unidad Jurídica a ser parte del proceso en mención, según lo establecido en el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación e inducción establecido por el IAIP, que en este caso deberá ser a través de concurso interno y de no tener postulantes calificados pasaría a concurso externo. **CIERRE:** No teniendo nada más que discutir ni hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las once horas con veinte minutos de su fecha de inicio, dándole lectura a la presente acta, la cual, por estar redactada conforme a la voluntad de todos los miembros, ratificamos su contenido y firmamos.

